

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N° 69:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de mayo de 2026, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de **VALIANT SOCIEDAD GERENTE DE FCI S.A.U** denominada anteriormente Valiant Asset Management Sociedad Gerente de FCI S.A.U. (la "Sociedad), que representan la mayoría necesaria para sesionar, Daniel Ricardo Muzzalupo y Claudio M. Alvarez.

Seguidamente manifiesta Daniel Muzzalupo que, como es de conocimiento de todos los Síndicos, se ha efectuado una revisión de los Estados Contables de **Valiant Fondo Común de Inversión Cerrado de Créditos**: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo, Notas y Anexos y la información complementaria, correspondientes al período irregular iniciado el 10 de marzo de 2026 y finalizado el 31 de marzo de 2026.

Asimismo, los Estados Contables previamente mencionados, fueron tratados en reunión de directorio del día de la fecha en la que ha participado Daniel Muzzalupo en representación de la Comisión Fiscalizadora.

Daniel Muzzalupo propone que se omita la lectura de los Informes bajo consideración en razón de que el contenido de los mismos es de conocimiento de los señores Síndicos presentes, por haber sido distribuidos con anterioridad, y que se aprueben. Luego de un breve intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad de votos el Informe de la Comisión Fiscalizadora que acompañará los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico antes mencionados, omitiéndose su lectura en razón de que la misma es de pleno conocimiento de los señores Síndicos.

Por último, a tal fin, se procede a la transcripción de dicho Informe al acta:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Sres. Directores de
VALIANT SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN S.A.U. en carácter de Sociedad Gerente de **VALIANT FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO DE CRÉDITOS**
CUIT 30-71928957-2
Domicilio Legal: 25 de mayo 267 Piso 5
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I. INFORME SOBRE LOS CONTROLES REALIZADOS COMO COMISIÓN FISCALIZADORA RESPECTO DE LOS ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS

En nuestro carácter de Comisión Fiscalizadora de **VALIANT FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO DE CRÉDITOS**, hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo siguiente.

ii. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a) Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 2026.
- b) Estado de Resultados por el período irregular de 22 días iniciado el 10 de marzo de 2026 y finalizado el 31 de marzo de 2026.
- c) Estado de Evolución del Patrimonio neto por el período irregular de 22 días iniciado el 10 de marzo de 2026 y finalizado el 31 de marzo de 2026.
- d) Estado de Flujo de Efectivo por el período irregular de 22 días iniciado el 10 de marzo de 2026 y finalizado el 31 de marzo de 2026.
- e) Notas 1 a 7 y anexos 1 a 4, que forman parte integrante de los estados contables.

III. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION EN RELACION CON LOS ESTADOS CONTABLES

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

IV. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del CPCECABA. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos revisado la revisión efectuada por el auditor externo Mariana Elizabeth Romano quien emitió su informe de revisión de fecha 8 de mayo de 2026 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del C.P.C.E.C.A.B.A. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de independencia y las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Ciudad de Buenos Aires

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

V. CONCLUSIÓN

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que me hiciera pensar que los estados contables adjuntos de **VALIANT FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO DE CRÉDITOS** correspondientes al período irregular de 22 días iniciado el 10 de marzo de 2026 y finalizado el 31 de marzo de 2026 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- a) Los estados contables al 31 de marzo de 2026 contemplan todos los hechos que son de nuestro conocimiento.
- b) Los estados contables mencionados en el apartado 1. se encuentran pendientes de transcripción en libro "Inventarios y Balances" y surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad a las normas legales excepto por lo mencionado en Nota 7.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de mayo de 2026.

Por Comisión Fiscalizadora

Daniel Ricardo Muzzalupo
Síndico Titular
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A
T° 290 F° 200

Claudio M. Alvarez
Síndico Titular
Contador Público (U.N.)
C.P.C.E.C.A.B.A
T° 392 F° 79